

Promoción “SORTEO CINE FAN PARA GANAR UNA PLAY STATION”

Bases y Condiciones

1. HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A. (en adelante, “Hoyts”) con C.U.I.T. número 30-69345924-5 y **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.**, (en adelante, “Cinemark”) C.U.I.T. número 30-68730712-3, ambos con domicilio en Beruti 3399, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”) organiza la promoción denominada “SORTEO CINE FAN PARA GANAR UNA PLAY STATION” (en adelante, la “Promoción”) que estará sujeto a la siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

Las personas intervinientes en esta Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

2. VALIDEZ TERRITORIAL. La presente Promoción es válida dentro de la República Argentina.

3. VIGENCIA. La presente Promoción es válida desde el 5 de julio de 2019 hasta el 4 de agosto de 2019 inclusive.

4. PARTICIPANTES. Podrán participar de la Promoción solamente las personas físicas, mayores de dieciocho (18) años de edad, residentes de la República Argentina y que cumplan con las demás condiciones previstas en este Bases.

En ningún caso podrán participar de la Promoción los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas a la Promoción, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del plazo de Vigencia de la presente Promoción y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN. Los Participantes que se suscriban a CINE FAN o CINE FAN+ o que renueven su membresía CINE FAN en los canales habilitados para tales fines durante la Vigencia de la Promoción participarán automáticamente de un sorteo para ganarse el premio que a continuación se detalla.

Los participantes podrán suscribirse o renovar su membresía CINE FAN en las boleterías tradicionales de los Cines o en el sitio web www.cinemarkhoyts.com.ar adquiriendo el PACK CINE FAN al momento de comprar entradas de cine.

Los participantes podrán suscribirse a CINE FAN+ únicamente en el sitio web www.cinemarkhoyts.com.ar.

6. PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. Para participar de esta Promoción no existe obligación de compra. En consecuencia, las personas interesadas en participar sin obligación de compra deberán enviar un sobre indicando su nombre, apellido, DNI y su correo electrónico válido a Beruti 3399, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Sobre”). En el interior del Sobre deberán colocar un dibujo confeccionada a mano alzada del logo de HOYTS o CINEMARK con sus respectivos colores. En el frente del Sobre deberá aclararse que corresponde a la Promoción “SORTEO CINE FAN PARA GANAR UNA PLAY STATION”.

Se aceptará hasta un máximo de un (1) correo electrónico por Participante durante la Vigencia de la Promoción.

Los correos electrónicos remitidos que no cumplan con los requisitos mencionados y/o que sean recibidos con posterioridad a la Vigencia serán automáticamente eliminados, sin necesidad de informar tal decisión por parte de los Organizadores.

7. PREMIOS. El Premio de la Promoción consiste en una Playstation 4, marca Sony PlayStation que incluye un (1) un control DualShock 4, un (1) cable HDMI, un (1) auricular y un cable para conectar a la corriente eléctrica.

El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio adicional no especificado en estas Bases. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto y/o adicional en que incurra el Potencial Ganador que no esté expresamente incluido en el Premio.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes o Premios.

8. ASIGNACIÓN y ADJUDICACIÓN DEL PREMIO. El día 6 de agosto de 2019 a las 11 horas, los Organizadores realizarán en el domicilio de Beruti 3399, CABA el sorteo con la presencia de un escribano.

Del sorteo se seleccionará al azar un (1) Ganador Titular y dos (2) Suplentes. La selección será aleatoria, al azar y automáticamente por un sistema random. A los fines del sorteo serán unificados en un programa electrónico absolutamente todas las participaciones válidas registradas durante la Vigencia de la Promoción.

Para el Sorteo se utilizará las direcciones de correos electrónicos suministradas por los Participantes. Los Participantes son los únicos responsables por la veracidad de la dirección de correo suministrada, la falta de veracidad de la misma le hará perder el derecho a la asignación del Premio.

En el caso en que los Organizadores determinen que algunos de los Participantes han violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases, procederá a su inmediata exclusión sin derecho a que el Participante reclame indemnización o compensación alguna.

La probabilidad matemática de resultar ganador dependerá de la cantidad de personas que participen de la Promoción. A modo de ejemplo en el hipotético caso de que se registre una participación total de 5.000 Participantes, las probabilidades de ser ganador serán de [1 en 5.000].

9. NOTIFICACION. ENTREGA DE PREMIOS. El Potencial Ganador titular será notificado, el día 8 de agosto de 2019, de su condición de tal mediante el envío de un correo electrónico, a la dirección de correo que hubiese denunciado al momento de participar. Los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado.

El Ganador Titular tendrá 72 horas desde que se envió el correo electrónico para comunicarse con los Organizadores para coordinar la entrega del Premio. En el caso de no contactarse en el tiempo mencionado o no se presentase en tiempo a retirar su Premio conforme lo acordado con los Organizadores, lo hará perder su derecho al Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno. En ese caso, los Organizadores se contactarán con el Suplente y procederán de la misma forma mencionada. Si el Suplente tampoco se contactara con los Organizadores o no retirase su Premio, éste quedará a disposición de los Organizadores.

En todos los casos será condición para la asignación del Premio el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

Tanto al vencimiento de este plazo como cuando el Participante no cumpla con la totalidad de los requisitos presentes en estas Bases, caducará el derecho de los Participantes a formular cualquier tipo de reclamo, el Premio se considerará vacante y permanecerá en poder de los Organizadores, quienes decidirán sobre el destino que le darán al mismo.

Correrá por cuenta del Ganador todos los gastos en los que deba incurrir para retirar el Premio.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo.

Es condición para la entrega de los Premio al Ganador, su firma conforme del recibo del Premio, debiendo acreditar su identidad con la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto, al momento de la entrega del Premio.

10. DATOS PERSONALES. Por el solo hecho de participar, los Participantes autorizan a los Organizadores a difundir el nombre y/o imágenes de los mismos por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, con cualquier propósito, en todo el mundo, durante el plazo de tres (3) años contado a partir de la fecha de finalización de esta Promoción. Se deja expresamente establecido que los Participantes no tendrán derecho a reclamar compensación alguna por tales publicaciones. Se considerará que los Participantes de la Promoción han prestado su consentimiento al participar.

Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar de la Promoción aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscrita en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la ley N 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Olleros N° 2770, piso 2°, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

11. DIFUSIÓN. Esta Promoción será difundida en el sitio web de los Organizadores, Redes Sociales de los Organizadores, Pantallas de todos los Complejos y mailing. Estas Bases podrán ser consultadas en www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones.

12. RESPONSABILIDAD. Los Organizadores no serán responsables por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los Participante/s o los terceros con motivo o en ocasión de la participación en esta Promoción y/o en ocasión de la utilización del Premio. Asimismo, los Organizadores no serán responsables del destino que el Ganador le dé a su Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad de los Organizadores finalizará con la entrega del Premio.

Los Organizadores no serán responsables de ningún daño o pérdida ocasionada a los Participantes de esta Promoción, o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido a o en ocasión de la utilización del Premio que en esta Promoción se ofrecen.

13. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN DE LAS BASES. Las presentes Bases podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas única y exclusivamente por los Organizadores en cualquier oportunidad. En este caso, los Organizadores deberán informarlo al público en general por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para la comunicación de la Promoción, sin que ello genere derecho a los Participantes a realizar reclamo alguno.

14. RESCISIÓN. La Promoción podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento. Dicha resolución será comunicada al público en general por los mismos medios utilizados para

publicitar el presente, y ello no otorgará derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

15. JURISDICCIÓN y LEGISLACIÓN APLICABLE: Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Organizadores y los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16. Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones serán dirimidas por los Organizadores exclusivamente, y sus decisiones serán inapelables.